



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTA EN LAS ZONAS RURALES



LEADER

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE BIENES MUEBLES MIGRADOS DE LA MONTAÑA DE NAVARRA. PROYECTO “PATRIMONIO CULTURAL MIGRADO DE LA MONTAÑA DE NAVARRA.

OBJETO DEL CONTRATO.	Contrato de suministro y servicios para la identificación y catalogación de bienes muebles migrados de la montaña de navarra. Proyecto “Patrimonio cultural migrado de la Montaña de Navarra”.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.	
En cifras:	61.983,47 IVA no incluido.
En letras:	Sesenta y un mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y 7 céntimos de euro (61.983,47 €), IVA no incluido.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	
En cifras:	61.983,47 IVA no incluido.
En letras:	Sesenta y un mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y 7 céntimos de euro (61.983,47 €), IVA no incluido.
DURACIÓN DEL CONTRATO.	Fecha límite 30/04/2026
PLAZO DE GARANTÍA.	NO procede.
PROCEDIMIENTO.	ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA.
TRAMITACIÓN.	ORDINARIA.
SOLVENCIA ECONÓMICA.	Cláusula 9 del Pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA.	Cláusula 10 del Pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL.	NO se exige.
REVISIÓN DE PRECIOS.	NO es aplicable.
DISEÑO LOTES.	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES.	No se admiten variantes.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS.	Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS.	El indicado en el anuncio que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



LEADER

INDICE:

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE TAREAS A REALIZAR.	3
2.- DIVISIÓN EN LOTES.	3
3.- ENTIDAD CONTRATANTE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.	3
4.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR.	4
5.- INDICADORES DE RESULTADOS. ENTREGABLES.	7
6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	8
7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.	8
8.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.	8
9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.	9
10.- SOLVENCIA.	9
11.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.	11
12.- LUGAR Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	11
13.- FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN.	13
14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	15
15.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.	17
16.- ADMISIÓN DE PARTICIPANTES APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.	17
17.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO.	19
18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	20
19.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.	21
20.- ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.	22
21.- RIESGO Y VENTURA.	22
22.- RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA/ENTIDAD CONTRATISTA.	22
23.- REVISIÓN DE PRECIOS.	22
24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.	22
25.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.	23
26.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.	23
27.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.	23
28.- CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.	24
29.- OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	24
30.- RÉGIMEN JURÍDICO JURISDICCIÓN Y RECURSOS.	25
ANEXO I.	27
ANEXO II.	28
ANEXO III.	30
ANEXO IV.	32
ANEXO V.	33

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de los servicios para la identificación y catalogación de bienes muebles migrados de la Montaña de Navarra en el marco del proyecto “Patrimonio cultural migrado de la Montaña de Navarra”, financiado por Gobierno de Navarra y los fondos FEADER de la UE a través del Programa de Desarrollo Rural PEPAC Navarra 2023-2027.

2.- DIVISIÓN EN LOTES.

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la naturaleza de su objeto exige coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, siendo absolutamente esencial lograr una alineación integral entre la asistencia técnica y la ejecución de los trabajos a lo largo de la vigencia del contrato.

3.- ENTIDAD CONTRATANTE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.

La entidad contratante es la Asociación CEDERNA GARALUR, con CIF G-31372063, y domicilio en Calle Berriobide 40, oficina 001, 31013, Ansoain, (Navarra).

El órgano de contratación, de acuerdo con el contenido de los Estatutos de la asociación contratante, es la DIRECCIÓN/GERENCIA de la misma, siendo la Unidad Gestora el área o sección de servicios generales.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidencia: NO HACE FALTA PONER LOS DNIS

Arantxa Arregi Alberro, Presidenta de la Asociación Cederna Garalur o persona que sustituya a la misma de acuerdo con los Estatutos de dicha entidad.

Vocales:

Vocal 1. Carlos García Pascual, Agente de Desarrollo de la Asociación Cederna Garalur, u otro Agente de Desarrollo a designar por la Presidencia de la Asociación.

Vocal 2. Gabriela Orduna Allegrini, Técnica de la Asociación Cederna Garalur, u otro Agente de Desarrollo a designar por la Presidencia de la Asociación.

Vocal con funciones de intervención. Raquel Aldaz López, licenciada en Económicas y Empresariales, Técnica de la Asociación Cederna Garalur, u otro profesional con funciones de intervención a designar por la Presidencia de la Asociación.

Secretaría:

Alfonso Araujo Guardamino, Responsable Administrativo Financiero (RAF) de la Asociación Cederna Garalur, Licenciado en Derecho, colegiado MICAP 1356.

Quienes forman parte de la Mesa de Contratación podrán contar con el asesoramiento de profesionales en la materia objeto del contrato que consideren oportunos/as pudiéndoles encargar la elaboración de informes y dictámenes al efecto.

4.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR.

El proyecto Patrimonio Cultural Migrado de la Montaña de Navarra tiene como objetivo principal la restitución de la memoria del patrimonio desaparecido y migrado rural de la montaña de Navarra y las localidades que la componen. Para ello, se persiguen los siguientes objetivos específicos:

- Promover una red de investigación para conocer la situación actual del patrimonio rural migrado de la montaña de Navarra y su estado de conservación, en especial el patrimonio mueble de interés cultural notable o excepcional.
- Realizar un catálogo estandarizado de las piezas y objetos migrados de mayor interés patrimonial en la montaña de Navarra.
- Devolver a la memoria colectiva rural el conocimiento del patrimonio migrado.
- Sensibilizar a la población en general sobre la pérdida del patrimonio rural.
- Poner en marcha acciones de sensibilización e información sobre este patrimonio migrado.

Los objetos que se cataloguen habrán de tener un mínimo de valor patrimonial al tiempo que tengan un interés para las comunidades locales de origen. De esta forma, se busca construir un relato a través del patrimonio que permita vincular a los objetos migrados con la historia e identidad de sus comunidades originales, con el fin de sensibilizar y poner en valor dicho patrimonio.

El catálogo buscará el equilibrio territorial del ámbito de trabajo de Cederna Garalur, así como el equilibrio en cuanto a la época de realización de los bienes, la tipología y el uso de los mismos.

En concreto, el proyecto dividido en las siguientes fases:

Acción 1. Puesta en marcha del equipo de trabajo e investigación y selección del patrimonio cultural migrado

Esta acción se divide en las siguientes subacciones:

Acción 1.1. Coordinación general del proyecto y gestión técnica del mismo.

Puesta en marcha del equipo de trabajo multidisciplinar capaz de identificar las fuentes de información, detectar los elementos patrimoniales de interés, desarrollar el catálogo de información detallada y ofrecer asesoramiento científico y técnico para evaluar las posibilidades de restitución de las piezas extraídas.

Identificación de las fuentes de información y solicitud permisos a entidades custodias de la información patrimonial.

Cederna Garalur se coordinará con la asistencia técnica para el correcto desarrollo de los trabajos, así como de la necesidad de permisos necesarios para acceder a la información patrimonial. Cederna se encargará de la gestión de dichos permisos.

Acción 1.2. Investigación e inventariado del patrimonio migrado de la Montaña de Navarra.

Dos metodologías complementarias:



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



LEADER



- **Análisis académico:** revisión de documentación sobre yacimientos arqueológicos, inventarios y catálogos sobre el patrimonio cultural de Navarra, colecciones de museos y colecciones privadas, y todos aquellos archivos y fondos que se consideren oportunos.
- **Análisis comunitario:** sesiones de participación abiertas a la ciudadanía y/o entrevistas con personas sensibilizadas ya identificadas previamente por Cederna Garalur que puedan aportar datos relevantes sobre el patrimonio migrado de sus localidades, valles, regiones, etc.

Acción 1.3. Inventariado preliminar.

Al final de la acción 1.2 se habrá identificado un inventario preliminar de hitos de interés patrimonial y local que será entregada a la Asociación Cederna Garalur. Este inventario inicial contendrá a priori los siguientes campos:

Tipo de campo (Abierto/cerrado)(*)	Nombre del campo
Abierto	Nombre del elemento
Cerrado	Tipo de obra: escultura, pintura, elemento arquitectónico...
Cerrado	Uso: religioso, civil, industrial...
Cerrado	Época de realización: prehistoria, edad bronce, romanización, Edad Media.
Abierto	Autor/a (si se conoce la autoría)
Abierto	Ubicación original
Cerrado	Motivo de la migración: sustracción, venta, cesión, custodia...
Abierto	Ubicación actual

(*) Campo abierto: De tipo descriptivo. Campo cerrado: elección entre un conjunto limitado de opciones.

Estos campos pueden variar en el transcurso del proyecto, si se justifica debidamente el cambio, y contará con el visto bueno de la Asociación Cederna Garalur.

Una vez realizado el inventario inicial, la Asociación Cederna Garalur seleccionará los elementos finales que serán catalogados.

Acción 2. Catalogación de la información.

Acción 2.1. Creación de una base de datos y tratamiento de la información.

Catalogación de la información de manera homogeneizada de los hitos seleccionados por Cederna Garalur, en forma de base de datos con información ampliada sobre dichos hitos. La base de datos contendrá a priori los siguientes campos:

Tipo de campo (Abierto/cerrado)(*)	Nombre del campo
Abierto	Nombre del elemento
Cerrado	Tipo de obra: escultura, pintura, elemento arquitectónico...
Cerrado	Uso: religioso, civil, industrial...
Cerrado	Época de realización: prehistoria, edad bronce, romanización, Edad Media, etc
Abierto	Autor/a (si se conoce la autoría)
Abierto	Ubicación original
Abierto	Coordenadas geodésicas de la ubicación original
Cerrado	Motivo de la migración: sustracción, venta, cesión, custodia...
Abierto	Ubicación actual. Propietarios actuales
Abierto	Descripción ampliada del elemento: contexto de la creación, si forma parte de una colección, si su autor/a ha creado elementos similares, época de la migración y motivos, relación con la comunidad local.
Cerrado	Restitución: Patrimonio no restituible; Patrimonio restituible; Patrimonio restituible



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



LEADER

Abierto	Restitución: elaboración de propuestas para restituir el elemento a sus localidades de origen o de reparación en la medida de lo posible: restitución física, reproducción 3D, reproducción virtual, paneles explicativos, etc.
Abierto	Archivo multimedia: al menos una fotografía de alta resolución, y/o reconstrucciones 3D, vídeos, archivos sonoros, vídeos testimoniales locales, etc.
Abierto	Fuentes de información: fuentes bibliográficas, pieza catalogada, exhibida o almacenada en museos, archivos, etc.
Abierto	Información de contacto: instituciones, entidades, agentes y/o personas relacionadas con el bien patrimonial

(*) *Campo abierto: De tipo descriptivo. Campo cerrado: elección entre un conjunto limitado de opciones.*

Estos campos pueden variar en el transcurso del proyecto, si se justifica debidamente el cambio, y contará con el visto bueno de la Asociación Cederna Garalur.

En todo caso, la base de datos se entregará en castellano y euskera.

Acción 3. Difusión de resultados.

Puesta en marcha de un plan de comunicación y difusión con el objetivo de dar a conocer y poner en valor el patrimonio local. Las actividades podrán realizarse en euskera, según el perfil lingüístico del público destinatario.

Se han previsto tres formas de difusión:

3.1. Publicación del catálogo.

Colección de fichas en formato PDF con estructura homogénea. Cada ficha recogerá la información correspondiente a un elemento. Las fichas contendrán tantas páginas como se considere necesarias para describir debidamente el elemento y vincularlas con la historia y tradición locales. La asistencia técnica será la responsable del diseño de la ficha descriptiva y del volcado de datos. Asimismo, las fichas serán entregadas en castellano y euskera.

Cederna Garalur publicará la colección de fichas a través de la web de la Asociación y de sus redes sociales.

3.2. Actividades de animación y sensibilización en la Montaña de Navarra.

Dirigidas a varios perfiles de público:

- Ciudadanía de la Montaña de Navarra.
- Agentes locales que han participado en el estudio.
- Ciudadanía de la Comunidad Foral de Navarra.

Las actividades podrán ser en castellano, bilingües o en euskera, atendiendo al perfil lingüístico del público.

Las actividades de animación o sensibilización se desarrollarán en forma de conferencias y talleres abiertos dirigida a la presentación del catálogo. En la medida de lo posible, el hilo conductor de las exposiciones serán los elementos patrimoniales locales y comarcales inventariados y catalogados.

Respecto a los agentes locales, se ha planteado realizar varias sesiones informativas con la exposición de los resultados de las investigaciones y del catálogo de resultados. Dichas sesiones estarán dirigidas a personas y entidades que por un lado hayan participado en la fase de análisis comunitario y por otro actúen como agentes tractores territoriales, capaces de



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



LEADER

impulsar la difusión de los resultados del proyecto. Se tendrán en cuenta sectores económicos, sociales o culturales.

Por último, se han previsto realizar actividades culturales dirigidas al conjunto de la ciudadanía de Navarra en general, con el objetivo de poner en valor el potencial del patrimonio migrado como recurso turístico y de interés cultural.

En la medida de lo posible, estas actividades se celebrarán en el contexto de las Jornadas Europeas del Patrimonio, y consistirán en visitas guiadas a los ámbitos locales del patrimonio, dinamizadas por especialistas participantes en el programa.

3.3. Campaña de comunicación institucional a través de medios de comunicación.

- Difusión de notas de prensa entre medios locales y regionales de prensa, radio y digitales.
- Al menos, una rueda de prensa final dirigida a la presentación de resultados del proyecto.

5.- INDICADORES DE RESULTADOS. ENTREGABLES.

En el siguiente recuadro se recogen los resultados mínimos que deben alcanzarse así como los entregables de cada una de las acciones:

Acciones	Resultado	Indicador	Entregable
Acción 1. Coordinación e investigación del patrimonio.	Equipo de trabajo	1	
	Nº de reuniones de coordinación internas	4	Acta de la reunión Hoja firmas Fotografía
	Nº reuniones de coordinación con Cederna Garalur	4	Acta de la reunión Hoja firmas Fotografía
	Análisis académico: nº de fuentes de información consultadas	5	Listado de las fuentes consultadas. Breve informe (máximo media página) del motivo de la elección
	Análisis comunitario: Nº de reuniones y/o entrevistas Nº de personas asistentes a las reuniones y/o entrevistas Nº visitas campo	8 8 8	Acta de la reunión Hoja firmas Fotografía
	Nº de inventarios	1	Inventario
	Nº de piezas inventariadas	100	
Acción 2. Catalogación: creación de una base de datos y tratamiento de la información	Nº de bases de datos	1	Base de datos en castellano y euskera
	Nº de elementos catalogados	80	



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTA EN LAS ZONAS RURALES



LEADER

Acción 3. Difusión	Nº de fichas descriptivas	80	Colección de fichas descriptivas en formato PDF, en castellano y euskera.
	Nº de conferencias o talleres de presentación	4	Convocatoria. Acta de la reunión. Hoja de firmas. Fotografías. Presentaciones o ponencias.
	Nº de visitas guiadas	2	Convocatoria. Orden del día. Hoja de firmas. Fotografías.
	Nº de ruedas de prensa	1	Convocatoria. Orden del día. Hojas de firmas. Fotografías.
	Nº de notas de prensa	4	Notas de prensa.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación será de **SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (61.983,47 €), IVA excluido, lo cual supone un total de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €), IVA incluido.**

Las personas licitadoras podrán rebajar el presupuesto en la cuantía que estimen conveniente (si bien con el límite establecido en el apartado 13 del presente Pliego), sin superar, en ningún caso, el presupuesto de licitación.

Con independencia del coste final del servicio, el precio ofertado por la entidad adjudicataria tendrá la condición de precio cierto y definitivo. En consecuencia el precio ofertado final no se verá afectado como consecuencia de las posibles variaciones que pueda experimentar el precio o el plazo de ejecución de los servicios contratados o las modificaciones que puedan incluirse o realizarse en el proyecto.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La fecha del comienzo del contrato de servicio será desde el día siguiente a la formalización del Contrato.

Los servicios deberán prestarse y estar finalizados para la fecha de 30 de abril de 2026.

8.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El expediente, siguiendo lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, del 13 Abril, de Contratos Públicos (LFCP), se tramitará de forma **ordinaria** y el procedimiento de adjudicación, con base en los artículos 72 y 93 de dicha norma, será el **abierto inferior al umbral comunitario**. De esta forma, cualquier empresa o profesional puede presentar oferta.

La participación en el procedimiento y la presentación de oferta supone, por parte de la persona licitadora, la aceptación incondicional de las cláusulas del presente Pliego y de las previsiones establecidas por la legislación vigente en la materia.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán participar en el presente procedimiento de adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada en la forma establecida en el presente Pliego, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 LFCP.

Podrán también contratar las Uniones Temporales de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto, así como las licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 LFCP. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. No será necesaria la formalización en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. En ambos casos, las licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración.

10.- SOLVENCIA.

Criterio de solvencia técnica profesional.

Se acreditará mediante una relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres últimos años en materia de patrimonio histórico, arqueológico y/o etnográfico de la Comunidad Foral de Navarra, avalados por facturación oficial y/o por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al importe de esta licitación.

Criterio de solvencia económica financiera.

Se acreditará disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, de al menos una vez y media el valor estimado del contrato, mediante sus cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o la correspondiente auditoría.

10.1. Solvencia económica y financiera.

La entidad adjudicataria deberá acreditar su solvencia económica y financiera con anterioridad a la formalización del contrato.

Se entiende por solvencia económica y financiera la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona o entidad licitadora, exigiéndose

que el volumen de negocios de cada año sea igual o superior al precio de la licitación, IVA excluido.

10.2. Solvencia técnica o profesional.

La entidad adjudicataria deberá acreditar su solvencia económica y financiera con anterioridad a la formalización del contrato.

Se entiende por solvencia técnica o profesional la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del mismo aquellas personas y/o entidades que dispongan, directa o indirectamente, con personal titulado legalmente capacitado para realizar este tipo de trabajos (arquitectos/as, personas investigadoras en Historia, Bellas Artes, Museología, Archivos o Restauración) que estén dados de alta en sus correspondientes colegios profesionales, y que así mismo tengan experiencia anterior en contratos similares y cuenten con los medios técnicos suficientes.

En concreto, la solvencia técnica deberá acreditarse mediante la presentación de la siguiente documentación:

a). - Principales proyectos dirigidos:

La persona/entidad licitadora deberá haber proyectado, dirigido y finalizado durante los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación al menos 2 proyectos de investigación y/o catalogación y/o recuperación de patrimonio mueble y/o inmueble en Navarra.

La solvencia se acreditará mediante una relación de los trabajos realizados, en la que se hará constar al menos el precio (IVA excluido), razón social de la entidad destinataria y CIF de la entidad destinataria. Además, esta relación se deberá acompañar de los certificados correspondientes acreditativos y/ informes de cada uno de los trabajos incluidos en la relación.

Adicionalmente se puede aportar si se desea dossier de prensa de los proyectos referidos, carta de valoración de las entidades contratantes, etc.

b). - Equipo de trabajo del proyecto:

Declaración del equipo técnico propio de la persona/entidad licitadora para ejecutar el contrato, indicando qué profesionales van a ser los responsables de la ejecución del mismo. En esta relación figurarán como mínimo:

- Una persona con titulación en Arquitectura, Historia, Bellas Artes, Museología o Restauración, con experiencia mínima de 5 años en actividades de investigación y/o catalogación de patrimonio mueble y/o inmueble.
- Al menos, una persona con titulación C1 de Euskera, EGA o equivalente.
- Al menos una de las personas del equipo deberá acreditar una experiencia igual o superior a 3 años en la gestión de proyectos de similares características.

Para acreditar este requerimiento la persona/entidad licitadora que vaya a ser propuesta como adjudicataria, deberá aportar la documentación siguiente:



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



LEADER



- Curriculum vitae (CV) del equipo de trabajo, donde figure la titulación, cursos de formación y experiencia solicitada. Junto con el Curriculum vitae se adjuntará copia de la titulación de la formación aportada.
- Junto con el CV se adjuntará copia de las titulaciones referidas a cada integrante del equipo de trabajo.

En caso de resultar adjudicataria, durante la ejecución del contrato, el cambio de cualquier persona que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito a la Unidad Gestora del contrato, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente para su comprobación y, en su caso, aceptación por la Dirección-Gerencia de la Asociación Cederna Garalur.

11.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

En particular, estará sujeto a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio y los costes de Seguridad Social.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

El cumplimiento de las presentes condiciones, que serán exigibles también a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, deberá ser justificado a requerimiento de la entidad contratante.

12.- LUGAR Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presente licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra mediante el correspondiente ANUNCIO en el que se indicará el PLAZO de presentación de ofertas, no pudiendo ser éste inferior a quince días naturales a partir de la fecha de publicación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas se efectuarán a través de PLENA.

Desde PLENA los interesados pueden descargar una aplicación de escritorio que les permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, XIS, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella resumen criptográfico - del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella resumen criptográfico - es remitida dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



LEADER



Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

_ Fuentes horarias secundarias:

o canon.inria.fr, INRIA, Paris.

i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si, por el contrario, la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnico en la Plataforma, siendo que la oferta presentada solamente será admitida en el caso de que, efectivamente, hubiera acaecido alguna incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Cada persona licitadora solo podrá presentar una proposición económica y no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros o en participación conjunta si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una de las agrupaciones ofertantes en el concurso. Así mismo, las personas concursantes no podrán tener la mayoría de las acciones o participaciones de dos o más empresas que concurran a la licitación. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas.

La presentación de oferta supone por parte de la persona licitadora la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados, así como del cumplimiento de todas las condiciones exigidas para contratar con la Asociación Cederna Garalur.

13.- FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas de las personas licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura en PLENA y contendrán dos sobres, identificados como:

_ Sobre A — Documentación administrativa.

- a) Identificación de la persona o entidad licitadora que se presenta, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Asimismo se presentará una dirección de correo electrónico de la misma conforme la modelo señalado en el Anexo I.
- b) Declaración responsable de la persona o entidad licitadora o en su caso, de su representante, según el modelo del Anexo II. Si la proposición es suscrita por personas o entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable.



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERT EN LAS ZONAS RURALES



LEADER



- c) Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional de la persona o entidad licitadora: Justificación de haber realizado durante los últimos 5 años (a contar retroactivamente desde la fecha del fin de presentación de proposiciones) el número y tipo de proyectos especificados en la cláusula 10.2.a del presente pliego de condiciones, así como la documentación acreditativa del equipo de trabajo asignado al proyecto, según las características descritas en la cláusula 10.2.b del presente pliego de condiciones. Ver modelo Anexo IV.
- d) Documentación acreditativa de la solvencia económico-financiera de la persona o entidad licitadora: Declaración sobre el volumen global de negocios, según requisitos de la cláusula 10.1 del presente pliego de condiciones. Ver modelo anexo III.
- e) Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
- f) Cuando dos o más personas jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

_ Sobre B — Documentación relativa a los criterios no cuantificables mediante fórmulas sino sujetos a juicios de valor.

En este sobre se entregará una memoria técnica con el siguiente contenido:

Propuesta de trabajo para realizar un catálogo digital del Patrimonio migrado de la Montaña de Navarra. Según las acciones planteadas en la Cláusula 4 de este pliego, se expondrá:

- Descripción del perfil de los miembros del equipo de trabajo y las funciones de cada miembro.
- Cronograma de trabajo.
- Modelo de gobernanza del proyecto: coordinación interna del equipo de trabajo, coordinación con Cederna Garalur, perfil de representantes del equipo de Cederna Garalur del equipo de coordinación, periodicidad de las reuniones, etc.
- Propuesta de fuentes archivísticas y bibliográficas a consultar (independientemente de que luego se consulten): justificación de la selección.
- Metodología aplicada a la investigación de campo, con atención a dinámicas territoriales para la identificación de hitos patrimoniales migrados y que no aparecen en fuentes bibliográficas.
- Descripción de las dinámicas, estrategias o herramientas para poner en valor el relato local o comunitario asociados a los bienes identificados, reforzando así la implicación comunitaria.
- Propuesta para la selección de hitos o bienes patrimoniales que asegure el equilibrio triple: territorial (ver anexo VII de los municipios incluidos en el ámbito territorial de Cederna Garalur); uso de los bienes catalogados; época de los bienes catalogados.



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



LEADER



- Metodologías aplicadas a la devolución de resultados a través de acciones de dinamización: con Cederna Garalur, entidades locales y público general. Tipo de acciones de difusión o sensibilización. Propuesta de un guión de acciones de difusión: escaleta de contenidos, organización, perfil de ponentes o personas dinamizadoras, interacción con el público, recogida de resultados, etc.

Para este apartado se admitirá un máximo de 20 páginas a una cara DIN A4. Las propuestas serán legibles, utilizando como mínimo un tamaño de letra 11, interlineado sencillo.

En el caso de que se sobrepase el número de páginas señaladas en cada apartado, éstas no se tendrán en cuenta.

En caso de presentarse catálogos u otros documentos que contengan información relativa a criterios no cuantificables y criterios cuantificables mediante fórmulas, deberá introducirse en este sobre, solo la parte que sea precisa para valorar los criterios no cuantificables mediante fórmulas, o eliminarse o tacharse la información relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Sobre C — Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirán las propuestas relativas a los criterios a valorar mediante fórmulas objetivas:

- 1.- Proposición económica conforme al modelo que figura como Anexo V.
- 2.- Criterios sociales: Conforme al modelo que figura como Anexo VI.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 LFCP, el contrato se adjudicará a la persona/entidad licitadora que presente la oferta con mejor calidad-precio, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

14.-1. Criterios no cuantificables mediante fórmulas sino sujetos a juicio de valor (máx. 50 puntos):

Criterio	Puntuación máxima
Coherencia general de la propuesta con los objetivos del proyecto.	15
Complementariedad del equipo de trabajo.	5
Propuesta del modelo de gobernanza.	5
Propuesta metodológica para la investigación de campo	7
Integración del relato local para la puesta en valor de los bienes inventariados.	6
Propuesta metodológica para la difusión de resultados.	12
TOTAL	50



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



LEADER

14.-2.- Criterios cuantificables mediante fórmulas (máx. 50 puntos):

1.- Oferta económica (máx. 30 puntos):

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido, excluyéndose del procedimiento aquellas ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, POE, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} = (30 \times \text{Oferta más económica}) / \text{Oferta realizada}$$

2.- Criterios sociales (hasta 20 puntos)

- a) Riesgo de vulnerabilidad: hasta 5 puntos. Las personas contratadas en la plantilla de la empresa adjudicataria se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: discapacidad igual o superior al 33%, o víctimas de violencia de género, o que hayan finalizado un itinerario de inserción, o personas desempleadas de largo duración, o personas jóvenes de hasta 30 años incluidos:
 - i. 30% personal: 2 puntos.
 - ii. 50% personal: 4 puntos.
 - iii. Más del 50% del personal: 5 puntos.
- b) Contratación: que los contratos laborales temporales afecten a menos del 25 % de la plantilla total de la empresa: 5 puntos.
- c) Composición paritaria del equipo humano participante en el proyecto (máximo 5 puntos):
 - i. Porcentaje de mujeres: mayor o igual 20% hasta 40%: 2 puntos.
 - ii. Porcentaje de mujeres: mayor 40% hasta 50%: 3 puntos.
 - iii. Más del 50% mujeres: 5 puntos.
- d) Formación específica en igualdad de oportunidades: hasta 5 puntos. Se valorará que las personas que componen el equipo de trabajo adscrito al proyecto cuenten con formación en igualdad de oportunidades de al menos 100 horas/ o 10 créditos por persona (solo se tendrán en cuenta aquellos cursos de 10 horas o más de duración) y la puntuación se otorgará de la siguiente manera:
 - i. Cuando la totalidad del equipo cuente con la formación mencionada: 5 puntos.
 - ii. Cuando al menos el 50% del equipo cuente con la formación mencionada: 3 puntos.

14.3.- Tabla de puntuaciones:

Tipo criterio	Descripción criterio	Puntuación máxima
No cuantificable mediante fórmulas matemáticas	Memoria técnica	50
Cuantificable mediante fórmulas matemáticas	Oferta económica	30
	Riesgo de vulnerabilidad	5
	Contratos temporales	5
	Composición paritaria equipo trabajo	5
	Formación en igualdad oportunidades	5
TOTAL		100

15.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja respecto de las prestaciones objeto del contrato cuando sea inferior al 20% del presupuesto de licitación, En este caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 del 13 de Abril, de Contratos Públicos.

16.- ADMISIÓN DE PARTICIPANTES APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones, comprobando la presentación del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento, según lo establecido en el Pliego.

La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. De todo ello quedará constancia documental.

En todo caso, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, debiendo quedar esta sucesión acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si la Mesa de Contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más personas/entidades licitadoras, tal y como establece el art. 99 LFCP, éste se dirimirá a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores o trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100

En el supuesto de que persista el empate se decidirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores o trabajadoras de hasta 30 años, , y persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Por la Mesa de Contratación se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La propuesta de adjudicación será comunicada a la licitadora propuesta, que en el plazo máximo de siete días naturales deberá presentar a través de PLENA la posesión y validez de los siguientes documentos:



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



LEADER



1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad de la licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- a) Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente), en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
- b) Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

- c) Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible del conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

- d) Número de Identificación Fiscal de la persona/entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

2.- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos exigidos en el presente Pliego.

3.- Certificados positivos expedidos por la Hacienda que corresponda y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por personas/entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



LEADER



4.- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de pago del mismo.

5.- Declaración responsable de la persona o entidad licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (incluido el protocolo de actuación en caso de acoso sexual o acoso por razón de sexo) impuestas por las disposiciones vigentes, así como, en su caso, una copia del Plan de Igualdad, si estuviera obligada a ello en virtud de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

6.- La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los “Criterios sociales” en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria.

7.- En caso que la ejecución del contrato implique la cesión de datos, declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la referida declaración.

8.- En caso de tratarse de empresa extranjera, además de la documentación reseñada en apartados anteriores, deberá presentarse declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a quien licita.

17.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación -Dirección/Gerencia de la Asociación Cederna Garalur adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación las personas/entidades licitadoras admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las personas/entidades licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo mediante la emisión de carga de pago específica.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto, excepto en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona/entidad a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona/entidad en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta y las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, comunicando todo ello a las personas interesadas en la licitación.

El contrato público se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, siendo que la eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.
- b) Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

A tal efecto deberá constar certificación de la fecha y medios de remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas/entidades interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Si únicamente se presenta una oferta no se aplicará el plazo de suspensión mencionado en los párrafos anteriores, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

El órgano de contratación -Dirección Gerencia de la Asociación Cederna Garalur- podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de diez días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Ello constituirá título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la parte contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la misma, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la entidad contratante la persona/entidad contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de los trabajos contratados.

19.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la persona/entidad contratista-adjudicataria en su oferta, a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base al contrato y a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la persona/entidad contratista adjudicataria a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la entidad contratante.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas y normas de toda índole dictadas por la entidad contratante que puedan tener incidencia en la ejecución de lo pactado no eximirá a la contratista de la obligación de su cumplimiento.

Serán por cuenta de la persona/entidad contratista-adjudicataria todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.

La persona/entidad contratista-adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, los medios técnicos, materiales, personales, medios auxiliares, que sean necesarios para la buena ejecución de aquél, conforme a lo dispuesto en las Prescripciones Técnicas.

La ejecución de los contratos se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la Mesa de Contratación, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

La persona/entidad contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle.

Cuando la persona/entidad contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la Mesa de Contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato, la entidad contratante -Asociación Cederna Garalur-, con independencia de otras medidas previstas en el presente Pliego, tiene la facultad, previo aviso a la persona/entidad contratista, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos a la entidad contratante los mismos serán descontados del precio a pagar a la persona/entidad contratista.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 67.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el personal que por su cuenta aporte o utilice la persona/entidad contratista-adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la entidad contratante, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la persona/entidad contratista-adjudicataria.

La entidad contratante no responderá en ningún caso de ninguna reclamación derivada del personal que la persona/entidad contratista-adjudicataria aplique para la prestación del servicio contratado.

20.- ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

La persona/entidad contratista tiene derecho al abono del precio correspondiente a la prestación efectivamente ejecutada y formalmente recibida, en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

Las facturas se abonarán a la realización del trabajo solicitado como a continuación se detalla:

- 40% a la firma del contrato.
- 60% a la entrega de los trabajos y con la revisión y el visto bueno de la Asociación Cederna Garalur.

21.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona/entidad contratista y serán por cuenta de esta las pérdidas, averías o perjuicios que se experimenten durante la ejecución del contrato.

22.- RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA/ENTIDAD CONTRATISTA.

La persona/entidad contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Asociación Cederna Garalur o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley Foral 2/2018 del 13 de Abril de Contratos Públicos.

Asimismo será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018 del 13 de Abril de Contratos Públicos.

23.- REVISIÓN DE PRECIOS.

En el presente contrato no procede la revisión de precios.

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato éste solo podrá modificarse por motivos de interés público, introduciendo variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, en los supuestos previstos en el artículo 114.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la precitada norma.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación de acuerdo con lo previsto en este Pliego originarán responsabilidad en la persona/entidad contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



LEADER



25.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a una tercera entidad u objeto de subcontratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 y 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por la persona/entidad contratista cuando esta haya realizado a satisfacción de la entidad contratante la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el mismo.

Quedarán en propiedad de la entidad contratante —Asociación Cederna Garalur— tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la misma su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la misma.

La persona/entidad contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la entidad contratante todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que Asociación Cederna Garalur, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Además, todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente pliego, en cualquiera de sus fases, serán propiedad de la entidad contratante.

La persona/entidad contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la entidad contratante. En todo caso, la persona/entidad contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación.

Asimismo, serán propiedad de la Asociación Cederna Garalur todos los derechos económicos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del contrato.

Esta adquisición se hace en exclusiva y en el ámbito mundial e incluye todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al contrato, siendo que la entidad contratante podrá libremente y sin pago de más precio proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

27.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



LEADER



Las causas de resolución del contrato serán las contempladas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en todo caso, la falta de formalización por causas imputables a la persona/entidad contratista. Igualmente, constituirá causa de resolución del contrato que la persona o entidad adjudicataria no comience la prestación del servicio o no lo reanude si la hubiera suspendido, sin concurrir causa que justifique tales hechos.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas o acordar la resolución del contrato, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes.

28.- CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 LFCP se informa a las personas/entidades licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter confidencial" tan solo en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta. En cualquier caso, quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o mercantiles,

Igualmente, al amparo del indicado artículo, la entidad contratante exigirá a la persona/entidad adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

29.- OBLIGACIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

29.-1.- La persona/entidad adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de estos sin autorización escrita del órgano de contratación. La persona/entidad adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

29.-2-. La persona/entidad adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás disposiciones complementarias.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente Pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. En atención a lo establecido en la normativa citada, la persona/entidad adjudicataria queda obligada a



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



LEADER



informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

29.-3.- La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

29.-4.- Como efecto de la adjudicación la persona/entidad adjudicataria adquiere la condición de Encargado de Tratamiento y como tal quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y normativa complementaria,

29.-5.- De acuerdo con lo dispuesto en la normativa citada en el apartado 2 de esta cláusula, se comunica a las personas/entidades licitadoras lo siguiente:

–Que los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato va a ser incorporados para su tratamiento por la entidad contratante -Asociación Cederna Garalur- con la finalidad de gestionar su participación en la licitación y, en el caso de resultar adjudicataria, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

–La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario.

– Respecto de los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento en los términos que señala la legislación vigente.

Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicataria, hasta que se reciba el objeto del contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente, y, en su caso, hasta lo exigido por la normativa vigente.

Tienen derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

30.- RÉGIMEN JURÍDICO JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que se registrá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La participación en la licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

El desconocimiento de las condiciones particulares del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el órgano de contratación que puedan ser aplicables en ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona/entidad adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa de la persona/entidad contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



LEADER



los servicios del órgano de contratación, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra cuando se formule oposición de la persona/entidad contratista.

Ansoain, Navarra, a 24 de Marzo de 2025.

La Dirección-Gerencia de la Asociación Cederna Garalur.

Firmado: D. Ibon Mimentza de Irala



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTA EN LAS ZONAS RURALES



LEADER



ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

Don/Doña con
DNI/NIF domicilio a efectos de notificaciones en.....
..... C.P localidad.....
teléfono en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
sociedad CIF.....

EXPONE:

Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos es la siguiente:

.....

Que conociendo los pliegos y de más documentación que rige la contratación de los
" SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE BIENES MUEBLES MIGRADOS DE
LA MONTAÑA DE NAVARRA ", se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la
oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Documentación relativa a criterios cualitativos sujetos a juicios de valor". SOBRE C:
"Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En.....a.....de.....de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.

Don/Doña con
DNI/NIFdomicilio a efectos de notificaciones en.....
..... C.P localidad.....
teléfono en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
sociedadCIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete, en caso de obtener la adjudicación, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, así como de igualdad entre hombres y mujeres impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional suficiente para la ejecución del presente contrato.

Lugar, fecha y firma.



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTA EN LAS ZONAS RURALES



LEADER



ANEXO III.

DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA.

Don/Doña con
DNI/NIF domicilio a efectos de notificaciones en.....
..... C.P localidad.....
teléfono en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
sociedad CIF.....
por medio de la presente,

DECLARA,

Que en relación con los requisitos de solvencia económico-financiera exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas, la cifra del volumen total de negocios, IVA excluido, en los tres últimos ejercicios fiscales ha sido:

Ejercicio fiscal	Cifra del volumen total de negocios, IVA excluido, en euros.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICO-PROFESIONAL

Don/Doña con
DNI/NIF domicilio a efectos de notificaciones en.....
..... C.P localidad.....
teléfono en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
sociedad CIF.....
por medio de la presente,

DECLARA,

1.- Que en relación con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas que desde el año 2020 ha llevado a cabo de buena ejecución los siguientes trabajos de similar naturaleza a los que son objeto de la licitación, señalados en el siguiente cuadro:

Fecha conclusión trabajo	Razón social de la entidad destinataria	CIF de la entidad destinataria	Título o descripción del trabajo realizado.

2.- Que en relación con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas que el equipo técnico propuesto para la realización del contrato objeto de la licitación es el siguiente:

DNI	Nombre y apellidos	Titulación	Nivel Euskera: C1, EGA o similar (marque "x" si es correcto)



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERT EN LAS ZONAS RURALES



LEADER



Igualmente, esta declaración se acompaña de los certificados correspondientes acreditativos y/o informes de cada uno de los trabajos incluidos en la relación, así como del Curriculum Vitae de las personas relacionadas en el cuadro, con la copia de las titulaciones aportadas.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO V.

MODELO DE OFERTA PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS (OFERTA ECONÓMICA).

Don/Doña con
DNI/NIF domicilio a efectos de notificaciones en.....
..... C.P localidad.....
teléfono en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
sociedad CIF.....
por medio de la presente,

DECLARA:

Que conozco y acepto/Que la entidad por mí representada conoce y acepta (según proceda) el condicionado de los pliegos y demás documentación que rigen la contratación de los "SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CATALOGACIÓN DE BIENES MUEBLES MIGRADOS DE LA MONTAÑA DE NAVARRA ", con sus anexos.

Que me comprometo/Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato y de lo dispuesto en sus anexos en las siguientes condiciones económicas:

Precio total (IVA excluido) en letra y número:

Lugar, fecha y firma

ANEXO VI.

MODELO DE OFERTA PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS (CRITERIOS SOCIALES).

Don/Doña con
DNI/NIF domicilio a efectos de notificaciones en.....
..... C.P localidad.....
teléfono en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
sociedad CIF.....
por medio de la presente,

DECLARA:

- Porcentaje de personal de la empresa en situación de riesgo de vulnerabilidad: discapacidad igual o superior al 33%, víctimas de género; personas desempleadas de larga duración; que hayan finalizado un itinerario de inserción; personas jóvenes de hasta 30 años incluidos: _____%
- Porcentaje de contratos laborales de la plantilla de la entidad: _____%
- Composición del equipo humano:
 - Porcentaje de mujeres:
 - Porcentaje de hombres:
- Número de personas del equipo de trabajo que hayan completado una formación específica en igualdad de oportunidades de acuerdo a la cláusula 12.2.2 del Pliego de Condiciones Administrativas: _____

Lugar, fecha y firma



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTA EN LAS ZONAS RURALES



LEADER

ANEXO VII. AMBITO TERRITORIAL DE LA ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR. LISTADO DE MUNICIPIOS.

COD. INE	MUNICIPIO	COD. INE	MUNICIPIO
31003	Abaurregaina/Abaurrea Alta	31904	Irurtzun
31004	Abaurrepea/Abaurrea Baja	31128	Isaba/Izaba
31009	Aibar/Oibar	31129	Ituren
31010	Altsasu/Alsasua	31130	Iturmendi
31017	Anue	31131	Iza/Itza
31019	Aoiz/Agoitz	31132	Izagaondoa
31020	Araitz	31133	Izalzu/Itzaltzu
31025	Arakil	31134	Jaurrieta
31024	Arano	31135	Javier
31022	Arantza	31136	Juslapeña
31027	Arbizu	31138	Lakuntza
31028	Arce/Artzi	31140	Lantz
31031	Areso	31144	Larraun
31033	Aria	31146	Leache/Leatxe
31034	Aribe	31149	Leitza
31037	Arruazu	31908	Lekunberri
31040	Atez/Atetz	31151	Lerga
31058	Auritz/Burguete	31153	Lesaka
31044	Bakaiku	31155	Liédena
31049	Basaburua	31156	Lizoain-Arriasgoiti
31050	Baztan	31158	Lónguida/Longida
31137	Beintza-Labaien	31159	Lumbier
31052	Belascoáin	31248	Luzaide/Valcarlos
31250	Bera	31172	Monreal/Elo
31054	Bertizarana	31181	Navascués/Nabaskoze
31055	Betelu	31185	Ochagavía/Otsagabia
31253	Bidaurreta	31186	Odieta
31059	Burgui/Burgi	31187	Oiz
31069	Cáseda	31188	Oláibar
31071	Castillonuevo	31189	Olazti/Olazagutía
31075	Ciriza/Ziritza	31194	Ollo
31081	Donamaria	31195	Orbaitzeta
31221	Doneztebe/Santesteban	31196	Orbara
31083	Echarri	31198	Oronz/Orontze
31087	Elgorriaga	31199	Oroz-Betelu/Orotz-Betelu
31090	Eratsun	31211	Orreaga/Roncesvalles
31091	Ergoiena	31203	Petilla de Aragón
31092	Erro/Erroirbako Udala	31209	Romanzado
31094	Eslava	31210	Roncal/Erronkari
31095	Esparza de Salazar/Esparza Zaraitzu	31212	Sada
31098	Esteribar	31213	Saldias



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



LEADER

31082	Etxalar	31216	Sangüesa/Zangoza
31084	Etxarri-Aranatz	31222	Sarriés/Sartze
31085	Etxauri	31226	Sunbilla
31101	Ezcabarte	31123	UharteArakil
31093	Ezcároz/Ezkaroze	31236	Ultzama
31102	Ezkurra	31237	Unciti
31103	Ezprogui	31239	Urdazubi/Urdax
31110	Gallipienzo/Galipentzu	31240	Urdiain
31111	Gallués/Galoze	31241	Urraúl Alto
31112	Garaioa	31242	Urraúl Bajo
31113	Garde	31244	Urroz
31115	Garralda	31243	Urroz-Villa
31117	Goizueta	31245	Urzainqui/Urzainki
31118	Goñi	31247	Uztárroz/Uztarroze
31119	Güesa/Gorza	31252	Vidángoz/Bidankoze
31256	Hiriberri/Villanueva de Aezkoa	31261	Yesa
31124	Ibargoiti	31262	Zabalza/Zabaltza
31259	Igantzi	31073	Ziordia
31126	Imotz	31263	Zubieta
31127	Irañeta	31264	Zugarramurdi

